

Reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LIBRO NOVENO

*Diario Oficial de la Federación
14 de octubre de 2024*

Julieta López Correa
Vocalía Ejecutiva





Disposiciones generales

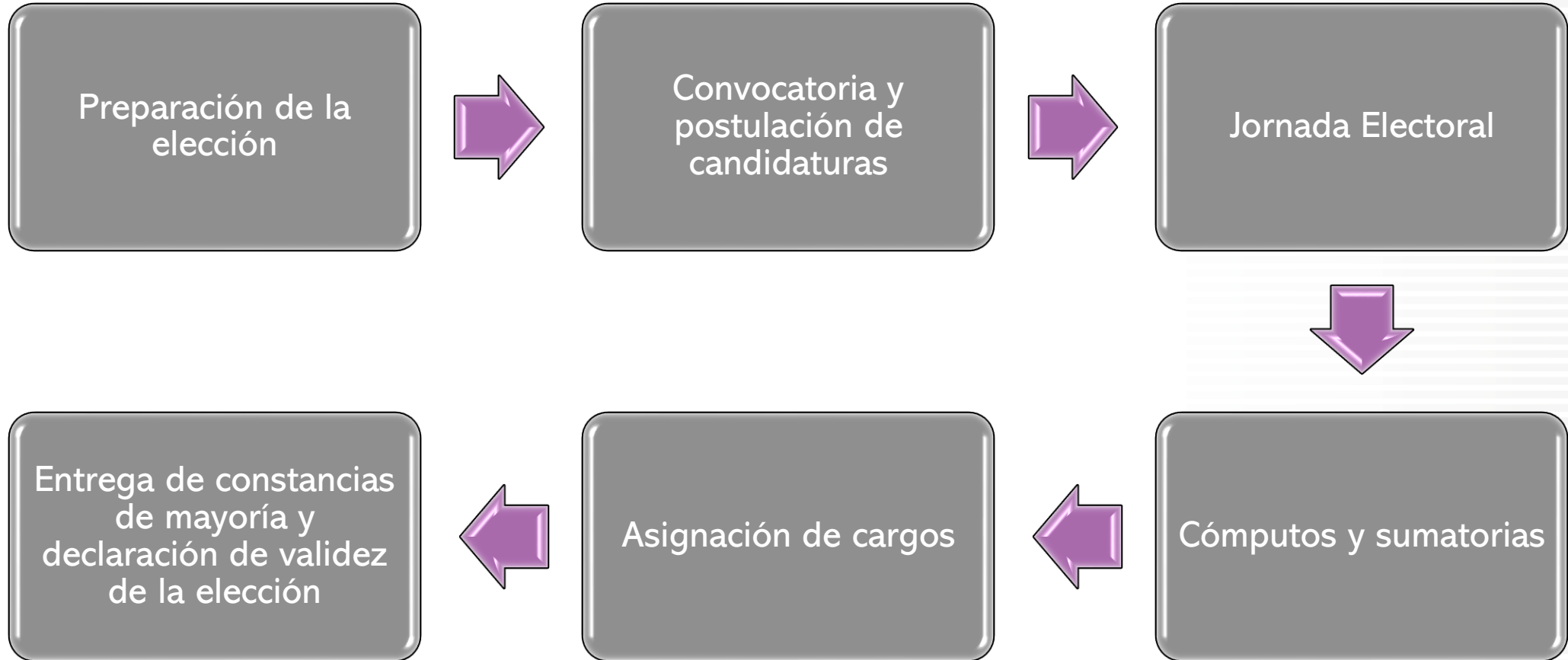
La elección se llevará a cabo el **primer domingo del mes de junio del año que corresponda** de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía:

- Ministros/as de la SCJN
- Magistrados/as Sala Superior y salas regionales del TE
- Magistrados/as del Tribunal de Disciplina Judicial
- Magistrados/as de Tribunales Colegiados de Circuito y de Colegiados de Apelación
- Jueces/as integrantes de los Juzgados de Distrito del PJF
- Magistrados/as y jueces/as de los PJ de las entidades federativas



Proceso de elección



Comités de Evaluación

Se crearon en cada uno de los Poderes de la Unión para elaborar los listados de personas candidatas a participar en la elección extraordinaria 2024-2025



- **Revisión** de los expedientes de las personas aspirantes
- **Evaluación** del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales
- **Identificación** de las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.



De la convocatoria y la postulación de candidaturas

- Senado de la República emitió la convocatoria general dirigida a los Poderes de la Unión para integrar el listado de candidaturas para la elección de personas juzgadoras del PJF.
- Cada comité debía reportar mín. 5,410 candidatos a los 881 cargos:

Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo	18,447 personas
Comité de Evaluación del Poder Legislativo	11,646 personas + 15,242 recibidos por correo electrónico (en evaluación)
Comité de Evaluación del Poder Judicial	3,812 personas

49,147
registros de aspirantes

Información con corte al 25 de noviembre de 2024



De la elección por circuitos judiciales

- En el mes de diciembre, el órgano de administración judicial remitirá al INE:

División del territorio nacional por circuito judicial o circunscripción plurinominal, indicando la entidad o las entidades que lo abarcan

Número y materia de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación o Juzgados de Distrito que tengan residencia en cada circuito judicial y sede de las Salas Regionales del TEPJF.

- En caso de no contar con la información, el INE determinará lo conducente con la información pública que disponga.

¿Qué es un Circuito Judicial?



Un Circuito es el **área geográfica** en el que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación ejercen su jurisdicción.



Actualmente hay **32 Circuitos** cuya delimitación, en su mayoría, corresponden a los estados de la República.



La determinación del **número** y **delimitación** territorial está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.



Boletas y materiales electorales (Art. 514 LGIPE)

Por cada tipo de elección se empleará **una sola boleta**

- a. Cargo para el que se postula
- b. Entidad federativa
- c. Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de las personas candidatas (en orden alfabético)
- d. Firmas de las personas titulares de la Presidencia del CG y de la SE

- a. Circunscripción plurinominal o circuito judicial
- b. Especialidad por materia a la que se postula cada persona candidata

Para elección de las salas regionales, tribunales colegiados de circuito y apelación y juzgados de distrito



Campañas electorales y jornada electoral

- **Personas candidatas pueden:**
 - Participar en entrevistas de carácter noticioso y foros de debate organizados y brindados gratuitamente por el sector público, privado o social
 - Erogar recursos con la finalidad de cubrir gastos personales, viáticos y traslados dentro del ámbito territorial que les corresponda.

Duración de la campaña:
60 días improrrogables

Voto valido	Voto invalido
Marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.	Cualquier voto depositado en la urna sin haber marcado o asentado alguna opción. Se realice de tal forma que no permita identificar el sentido del voto.

Determinación de validez o nulidad de votos



Durante el tiempo que comprendan las **campañas electorales**, las personas candidatas podrán difundir:

Trayectoria profesional
Méritos
Visiones

Acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, propuestas de mejora o cualquier otra manifestación amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión

2. Se entiende por propaganda al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difundan las personas candidatas durante el periodo de campaña con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como propuestas de mejora o cualquier otra manifestación amparada por la libertad de expresión.



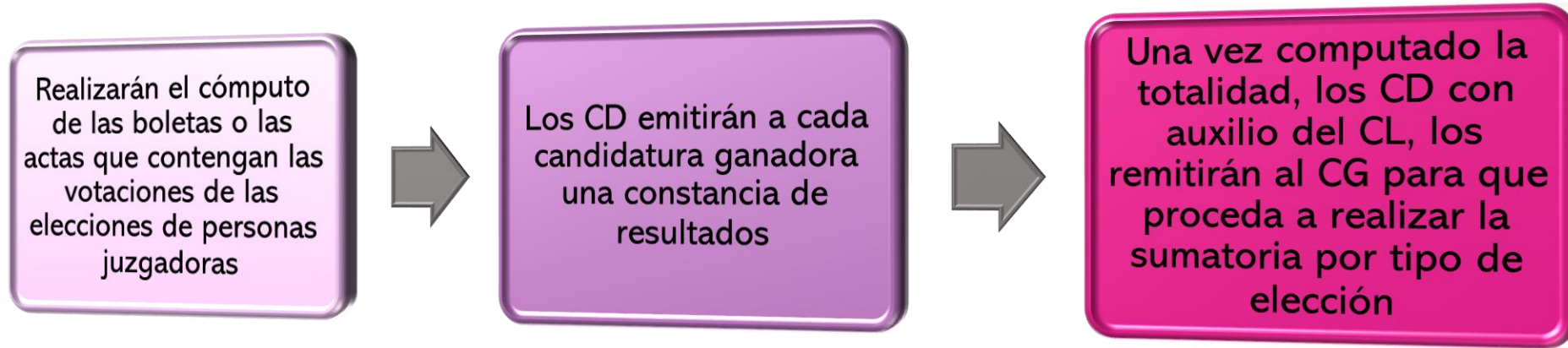
Encuestas sobre preferencias electorales



- CG emitirá las reglas, lineamientos y criterios que se deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión.
 - Los OPL realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios de la LGIPE.
- 3 días previos a la elección y hasta la hora de cierre de casillas no se puede publicar, difundir o dar a conocer los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales
- No se puede contratar (por parte de personas candidatas y de partidos políticos) a personas físicas o morales que realicen y difundan encuestas o sondeos
- La metodología, costos, personas responsables y resultados serán difundidas por el Instituto o por los OPL



Cómputos en los Consejos Distritales



Cómputos



De la asignación de cargos y la entrega de constancias de mayoría y de validez de la elección



El CG asignará los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género y publicará los resultados de la elección

El INE (a través del CG) hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez

Las personas juzgadoras federales electas deberán tomar protesta ante el Senado de la República el día en que se instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda





Ámbito territorial electivo

A nivel nacional:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Tribunal de Disciplina Judicial
- Sala Superior del TEPJF

Por región (circunscripción plurinominal):

- 5 Salas Regionales del TEPJF con residencia en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, CDMX y Toluca

Por circuito judicial:

- 32 circuitos judiciales considerando los 300 distritos electorales para tribunales colegiados de circuito, tribunales colegiados de apelación y para juzgados de distrito



Cargos a renovar

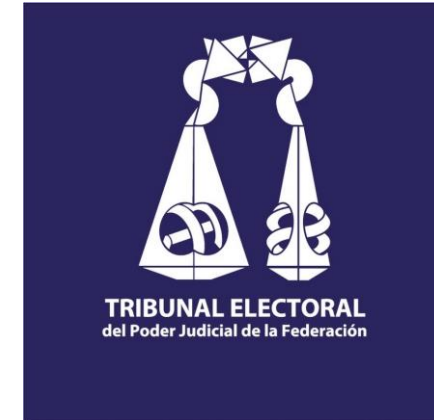
- 5 ministras y 4 ministros de la SCJN
- 3 magistradas y 2 magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
- 1 magistrada y 1 magistrado de la Sala Superior del TEPJF
- 10 magistradas y 5 magistrados de las Salas Regionales del TEPJF
- 464 cargos a elegir para Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y de Tribunales Colegiados de Apelación
- 386 cargos a elegir para jueces y juezas de distrito

881

cargos



Suprema Corte
de Justicia de la Nación





Puebla elige

- 5 ministras y 4 ministros de la SCJN
- 3 magistradas y 2 magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial
- 1 magistrada y 1 magistrado de la Sala Superior del TEPJF

3 magistraturas de la Sala Regional del TEPJF con residencia en la CDMX (IV Circunscripción Electoral)

CDMX, Guerrero, Puebla, Morelos y Tlaxcala

14 Magistrados y 3 Magistradas de Tribunales Colegiados de Circuito y de Tribunales Colegiados de Apelación (Sexto Circuito Judicial)

8 juezas y 5 jueces de distrito (Sexto Circuito Judicial)



49

cargos



En Puebla se renuevan:

- 2do Tribunal Colegiado en Materia Penal
- 1er Tribunal Colegiado en Materia Administrativa
- 2do Tribunal Colegiado en Materia Administrativa
- 3er Tribunal Colegiado en Materia Administrativa
- 1er Tribunal Colegiado en Materia Civil
- 2do Tribunal Colegiado en Materia Civil
- 3er Tribunal Colegiado en Materia Civil
- 1er Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
- 1er Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región
- Tribunal Colegiado de Apelación

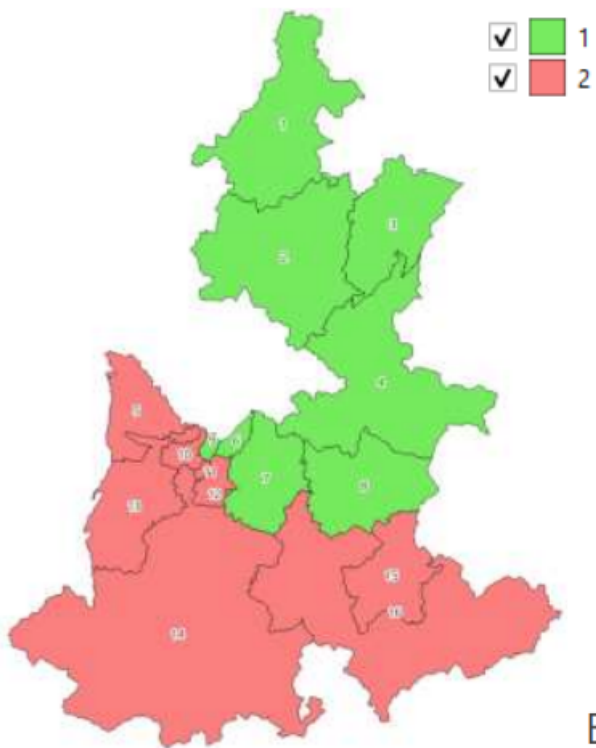


En Puebla se renuevan:

- Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
- 2do Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
- 4to Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
- Juzgado 2do de Distrito en Materia Penal
- Juzgado 4to de Distrito en Materia Penal
- Juzgado 1ero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
- Juzgado 3ero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
- Juzgado 5to de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
- Juzgado 7to de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
- Juzgado 9no de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
- Juzgado 1ero de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Puebla, especializado en Juicios Orales

8. Distritos Judiciales Electorales para el PEE 2024-2025

Para Puebla, se crearán 2 Distritos Judiciales Electorales de 8 Distritos Electorales cada uno, para elegir 17 Magistrados para el Circuito Judicial 06, así como la distribución en los Distritos Judiciales Electorales.



Circuito 06 Puebla
17 Magistrados

Distrito Judicial Electoral	Lista Nominal	Cargos por competencia Circuito Judicial 06						Candidaturas
		Penal	Administrativa	Civil	Mixto	Trabajo	Total	
1	2,361,948	1	2	1	2	1	8	48
2	2,366,132	1	3	2	3	1	9	54
Totales	4,728,080	2	5	3	5	2	17	102

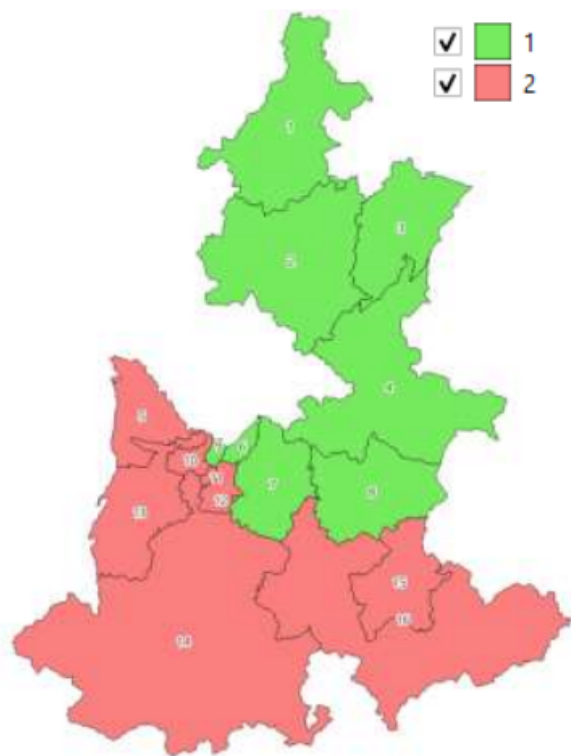
En esta alternativa la asignación del número de cargos se realiza considerando la Lista Nominal de cada Distrito.

Para el caso de la materia penal los cargos se distribuyeron de tal forma que en todos los Distritos Judiciales Electorales se vote por al menos un cargo de esta materia.



8. Distritos Judiciales Electorales para el PEE 2024-2025

Para Puebla, se crearán 2 Distritos Judiciales Electorales de 8 Distritos Electorales cada uno, para elegir 13 Juzgados para el Circuito Judicial 06, así como la distribución en los Distritos Judiciales Electorales.



Distrito Judicial Electoral	Lista Nominal	Cargos por competencia Circuito Judicial 06					Candidaturas
		Penal	Laboral	Amparo Civil, Administrativos y de Trabajo y Juicios Federales	Mercantil	Total	
1	2,361,948	2	1	2	1	6	36
2	2,366,132	3	1	3		7	42
Totales	4,728,080	5	2	5	1	13	78

En esta alternativa la asignación del número de cargos se realiza considerando la Lista Nominal de cada Distrito.

Para el caso de la materia penal los cargos se distribuyeron de tal forma que en todos los Distritos Judiciales Electorales se vote por al menor un cargo de esta materia.

Circuito 06 Puebla
13 Juzgados

Instalación del Consejo Local

Se deberán instalar el **02 de diciembre de 2024**

1 Consejera/o
Presidente

6 Consejeras/os
electorales

Vocales locales con voz, pero sin voto

Mediante acuerdo INE/CG/2240/2024 se ratificó en su cargo a las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los CL del INE



21 noviembre 2024

[INE/CG2360/2024](#)

16 sept

Inicio del PEEPJF 2024-2025

23 sept

Instalación del CG y se aprueba el Acuerdo INE/CG/2240/2024

14 oct

Publicación de reformas y adiciones a la LGIPE en materia de elección de personas juzgadoras

4 nov

Acuerdo INE/CG2321/2024, aprobación del presupuesto precautorio para el PEEPJF (\$13,205,143,620)

18 nov

Sala Superior del TEPJF determina la continuación de las etapas del PEEPJF

21 nov

- Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del PJF y la metodología de seguimiento
- Programa de Trabajo de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario
- Determina la fecha de instalación de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales
- Se aprueba el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el proceso electoral extraordinario 2024-2025